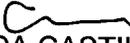




INFORME SECRETARIAL. Inírida – (25) mayo de dos mil veintidós (2022). al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 – 2019 – 000237– 00 **INFORMANDO:** Que el apoderado- de la parte demandante, Dr. **CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO** allega memorial vía email institucional, donde solicita dar por terminado el proceso por pago de manera extraprocésal. Sírvase proveer.


GLENDA CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha manifestado se ha producido pago de la obligación, solicitando su terminación y posterior archivo. Así las cosas, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía:**

Resuelve:

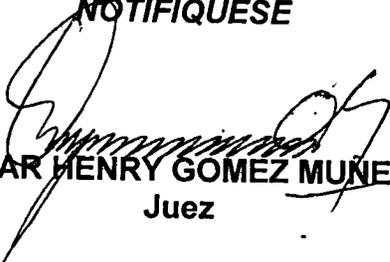
1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera extraprocésal, adelantado por la **COOPERATIVA COOTREGUA** a través de Apoderado judicial en contra de los demandados señores **KEVIN MAURICIO GARZÓN JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.719.378 y **HAROL ESNEIDER ABADÍA RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.192.893.974.

2.- **ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiere embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 72 hoy 27 mayo de 2022 en espacio link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>

GLENDA M CASTILLO
Secretaria